



Rev. 1

10.8

05/09/2010

Solicitud de licencia por parte de Oficiales Generales, Directores de Compañías, Capitanes de Compañías, Oficiales de Comandancia.

Objetivo

- Determinar el procedimiento para obtención de licencia por parte de Oficiales Generales, Directores de Compañías, Capitanes de Compañías y Oficiales de Comandancia.

Alcance

Oficiales Generales, Directores de Compañías, Capitanes de Compañías, Oficiales de Comandancia, Oficiales y Bomberos Voluntarios de las distintas Compañías.

INDICE

TEMA	HOJA
1 CONCEPTO DE LICENCIA.....	2
2 APROBACION O RECHAZO DE LA LICENCIA.....	2
3 DE LA LICENCIA DE OFICIALES GENERALES	2
4 DE LA LICENCIA DE DIRECTORES DE COMPAÑIAS	2
5 DE LA LICENCIA DE CAPITANES DE COMPAÑIA.....	3
6 DE LA LICENCIA DE OFICIALES DE COMANDANCIA.....	3
13 ANEXO ORDEN DEL DIA TIPO SUBROGACIA DE CAPITANIAS.....	4

1 CONCEPTO DE LICENCIA

Entiéndase como licencia, a aquel oficio dirigido a quien corresponda e indique el siguiente procedimiento por el cual, algún Oficial General, Director, Capitán u Oficial de Comandancia. Comunicará a su jefe directo o a quien corresponda según sea el caso, su ausencia a labores del servicio como a sus obligaciones administrativas, indicando en dicho documento el día y hora que comenzara a hacer uso de su derecho a licencia como el día de término y hora que se reintegrara a sus funciones.

2 DE LA APROBACION O RECHAZO DE LA LICENCIA.

- 2.1. La licencia podrá ser caducada en cualquier minuto, con el solo hecho que el oficial titular se reintegre a sus funciones haciendo presencia en algún acto del servicio o a sus deberes administrativos.
- 2.2. La licencia será protestad del jefe directo en los casos que corresponda otorgarlas o no, en caso de no otorgar licencia, deberá comunicarlo al solicitante en un plazo de 48 horas, indicando el motivo del rechazo mediante oficio por parte del jefe directo, sin embargo, en caso de su aprobación, esta se dará por aceptada inmediatamente, al no existir por escrito o verbalmente dentro del plazo establecido su denegación.
- 2.3. En casos especiales se podrá rechazar por parte del jefe directo la licencia de manera verbal, comunicando esta información directamente al solicitante, sin embargo debe de todas maneras enviar el oficio respectivo dentro del plazo establecido. En caso de incumplimiento del oficio comunicando el rechazo de la licencia dentro del plazo de 48 horas, esta automáticamente pasado dicho periodo de tiempo se dará por aceptada.
- 2.4. La manera de informar el rechazo de una licencia, será mediante oficio dirigido al oficial solicitante, por parte de su jefe directo, manteniendo la actual normativa vigente refrendada en el procedimiento 80.1 “de la correspondencia”

3 DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR OFICIALES GENERALES

- 3.1. Los Oficiales Generales, al hacer uso de sus licencias, deberán enviar esta solicitud informando de esto al Sr. Superintendente o en el caso particular del Segundo y Tercer Comandante al Comandante, los cuales, mediante oficio emanado desde Secretaria General o Secretaria de Comandancia, según corresponda, dirigido a todos los Oficiales Generales y Directores de Compañía y en el caso particular de las licencias de los Comandantes a los Capitanes de Compañías, darán curso o rechazo a dicha solicitud, según lo establecido en el punto 2.2 y 2.3 de este manual de procedimientos, e impartirán las instrucciones respectivas para informar las debidas subrogaciones establecidas en el Reglamento General del Cuerpo, mediante Ordenes del Día si aplica al caso.

4 DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LOS DIRECTORES DE COMPAÑIA

- 4.1. Los Directores de Compañía, deberán informar mediante oficio dirigido al Sr. Superintendente, de sus licencias, manteniendo el apego al procedimiento 80.1 “de la correspondencia”, para el envío de dicho oficio, siendo necesariamente subrogado por el Sr. Capitán de Compañía o quien haga sus veces. El señor Superintendente podrá rechazar en casos calificados una licencia según lo establecido en el punto 2.2 y 2.3 de este procedimiento.

5 DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LOS CAPITANES DE COMPAÑÍAS

- 5.1. Cuando el Sr. Capitán de Compañía, haga uso de su derecho a licencia y se ausente del servicio por más de 72 horas, deberá informarlo mediante oficio dirigido al Sr. Comandante, considerando el procedimiento 80.1 “de la correspondencia” o en su defecto personalmente, en consonancia al Título IX Art. 117 punto 13, del Reglamento General del Cuerpo, sin perjuicio del envío conjunto de la respectiva Orden del Día, en la cual, deberá nombrar toda la subrogación, la que necesariamente deben ser los Tenientes Titulares en orden de precedencia, finalmente nombrando como Teniente Tercero subrogante al oficial o voluntario que así determine, tomando como consideración en el caso de nombrar un oficial titular como Ayudante o Maquinista, la respectiva subrogación de dicho oficial, para no dejar vacancia en ningún cargo.
- 5.2. Cuando exista alguna subrogación de un cargo del mando activo de alguna compañía, esta Orden del Día, deberá ser enviada a todos los correos corporativos de los Capitanes de la institución informando dicha situación, sin perjuicio del envío de esta correspondencia según lo establecido en el procedimiento 80.1 “de la correspondencia”.
- 5.3. Cuando un Capitán de Compañía, asuma como Director subrogante deberá realizar el mismo procedimiento descrito en el punto 5.1 de este manual de procedimientos.
- 5.4. Al final de este procedimiento se adjunta anexo con Orden del Día modelo para la subrogación del cargo de Capitán.
- 5.5. El señor Comandante podrá rechazar en casos calificados una licencia según lo establecido en el punto 2.2 y 2.3 de este manual de procedimientos.

6 DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LOS OFICIALES DE COMANDANCIA

- 6.1. Cuando un Oficial de Comandancia, haga uso de su derecho de licencia, este deberá informar mediante oficio al Inspector jefe del departamento al cual pertenezca, el cual, inmediatamente deberá canalizar dicha solicitud al jefe del Departamento de Servicios Internos, según procedimiento 10.1 “Organización y Funcionamiento”, quien procederá a la aprobación o rechazo de esta solicitud, previa consulta al Señor Comandante a cargo del departamento.
- 6.2. El envío de toda solicitud como a su vez la respuesta de rechazo deberá prestar apego a lo establecido en el punto 2.2 y 2.3 de este manual de procedimientos.

7. ANEXO Nº1 ORDEN DEL DIA MODELO SUBROGANCIA DE CAPITANIAS

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Decimotercera Compañía “Bomba los Pitones”

Cuartel Decimotercera, 30 de julio de 2010

Orden del día N°1/2010

En uso de las facultades dispuestas en el artículo N°117 número 12 del reglamento general del cuerpo, dispongo lo siguiente:

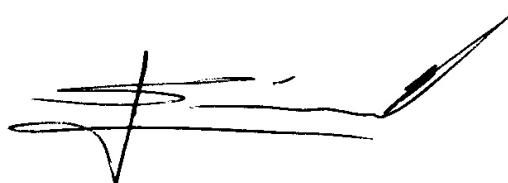
Por haber asumido como director subrogante por licencia del Director titular Sr. José M. Wladdimiro Estay. Desde el día 30 de julio del presente desde las 00:00 horas, hasta el día 01 de Agosto del presente a las 24:00 horas, nómbrase la siguiente subrogación:

Capitán Subrogante:	Teniente Primero	Sr. Francisco Ramírez Ramírez
Teniente Primero Subrogante	Teniente Segundo	Sr. Sergio Navarro Meez
Teniente Segundo Subrogante	Teniente Tercero	Sr. Gonzalo Cubillos Alarcón
Teniente Tercero Subrogante	Ayudante	Sr. Víctor Torres Fuentes
Ayudante Subrogante	Voluntario Activo	Sr. Javier Saavedra Fernández

La presente subrogación rige con todos los deberes y atribuciones que el cargo conlleva, según lo establecido en el reglamento general del Cuerpo.

La presente Orden del Día deberá permanecer por el periodo que dure esta subrogación.

Transcribese a Secretaria, Estadística, Ayudantía, Cartelera de Compañía, Libro de Guardia Semanal y en los listados de correos electrónicos y www.bombalospitones.cl



JOSE SANCHEZ PARDO
CAPITAN DECIMOTERCERA COMPANIA
BOMBA LOS PITONES